

## Declaración inicial de Víctor Pérez Díaz en su comparecencia ante la Comisión del Pacto de Toledo del Congreso de la Nación

Junio 18, 2013

Señorías,

El Gobierno nombró un Comité, denominado Comité de Expertos, con el encargo de elaborar un Informe sobre el Factor de Sostenibilidad de las Pensiones Públicas (no sobre la Reforma de las Pensiones Públicas) en un Acuerdo de 12 de abril de 2013.

El Comité tuvo su reunión constitutiva el 17 de abril de 2013. Ésta fue al tiempo su primera reunión de trabajo, seguida por otras cinco hasta un total de seis, la última el 7 de junio de 2013, fecha en que ultimó su Informe, puesto a votación con los votos favorables de diez miembros, una abstención y un voto en contra. Ese mismo día se entregó el Informe, de 31 páginas, más 11 de anexos, y un addenda de tres votos particulares (uno a favor, una abstención y un voto en contra), a la Ministra de Empleo y Seguridad Social.

Con este Informe el Comité intenta aportar una contribución al debate político y social que suponemos será intenso, con la participación de numerosas voces, dada la importancia del tema y la delicada situación del país, en medio de una grave crisis económica.

Tienen Sus Señorías el Informe a su disposición y cuentan con los comentarios y aclaraciones que los distintos miembros del Comité podamos añadir en el curso de esta y otras comparecencias.

Permítanme de entrada una brevísima declaración de cinco puntos, que hago en parte a título personal y en parte en la creencia de que interpreto el sentir de la mayoría del Comité.

Primero, somos o intentamos ser un Comité de expertos independientes y profesionales cuya independencia y cuya profesionalidad se juzgue por sus hechos, es decir, por los argumentos y los datos que, desde la sociedad civil, aportamos al debate público. Pero debe quedar claro que no somos expertos axiológicamente o normativamente neutrales. Nuestros saberes profesionales están puestos, deliberadamente, al servicio de tres posiciones normativas.

Nuestra primera premisa normativa es que estamos a favor del sostenimiento de un sistema de pensiones públicas de reparto, que provea un horizonte de pensiones suficientes, dignas o adecuadas a toda la población trabajadora del país, a corto, medio y largo plazo. Consideramos prudente conservar esta tradición de política pública, que ha hecho mucho bien a este país, y creemos que puede y debe seguir haciéndoselo, con los ajustes que sea menester a la vista de las circunstancias.

Nuestra segunda premisa normativa es que estamos a favor de que se respete el contrato inter-generacional implícito en la sociedad española para que ésta se mantenga como tal, relativamente cohesionada, a lo largo del tiempo. Esto implica atender particularmente a los más vulnerables de la sociedad, lo que, a efectos del tema que nos

ocupa, son tanto los mayores como, sobre todo, justamente, aunque parezca paradójico, las generaciones más jóvenes.

Estas generaciones jóvenes necesitan contar con un horizonte de pensiones adecuadas. E independientemente de que los jóvenes, en este momento de sus vidas, piensen o no en sus pensiones del futuro, nosotros, las generaciones de adultos y mayores, tenemos la obligación moral de pensar en ello.

Tanto más si nos sentimos responsables o co-responsables, como lo somos, de una serie de factores que ensombrecen el horizonte de los jóvenes, como lo es un paro juvenil escandaloso, una formación profesional insuficiente, el contexto de un ritmo de innovación productiva lento, y una dificultad considerable de acceso, por su parte, a una vivienda independiente. Debemos resolver esos problemas, por supuesto; pero por lo pronto debemos no agravarlos con el añadido de una incertidumbre sobre la sostenibilidad del sistema de pensiones, y de sus propias pensiones, de los jóvenes y por supuesto de los propios adultos, a largo plazo.

La tercera premisa normativa, es la apuesta por la transparencia del sistema de pensiones, en lo que se refiere tanto a la pensión de cada cual como al conjunto de las pensiones. Esto debe proporcionar no sólo al estamento político y los agentes sociales correspondientes, sino también al conjunto de la ciudadanía y la sociedad civil la información necesaria para las decisiones sobre la vida de cada uno y para su participación activa en un debate continuo sobre estos temas. Sin esta participación, no cabe llevar adelante el proceso de reformas prudentes y continuas del sistema de bienestar característico de las sociedades con un mayor grado de madurez democrática.

Segundo, sobre la razón de ser de la aplicación del factor de sostenibilidad. Creemos que el reto principal a la sostenibilidad del sistema resulta de la combinación de la evolución de la esperanza de vida y la de la tasa de dependencia a largo plazo. La esperanza de vida aumenta unos 16 meses cada 10 años. La evolución de la tasa de dependencia apunta a un desequilibrio profundo. Hoy tenemos 9 millones de pensionistas, y en torno a 2050 tendremos 15 millones de pensionistas. Aquí está la raíz del desequilibrio presupuestario que deberíamos prevenir.

Incidentalmente, es a esto a lo que alude la nota reciente de la agencia Moody's que ha reaccionado ante este Informe sobre el Factor de Sostenibilidad con una anotación que llama *credit positive* sobre España. Argumenta que la Comisión Europea requiere de España, como contrapartida de prolongar dos años el compromiso de reducción del déficit al 3%, una reforma de este tipo; y justifica su necesidad recordando que las transferencias del Estado a las cuentas de la Seguridad Social fue de 8 a 9 mil millones de euros en 2011 y 2012, y ha saltado a 15 mil millones en 2013. Estas dificultades del momento ilustran las dificultades de mantener la solvencia del sistema a largo plazo, sobre todo, a la vista de la evolución previsible de la tasa de dependencia.

Tercero, como han podido ver en el Informe el factor de sostenibilidad que se propone incluye dos fórmulas, el factor de equidad inter-generacional (FIE) y el factor de revalorización anual (FRA). El equipo de economistas y actuarios que ha trabajado en la elaboración de las fórmulas les dará sin duda aclaraciones técnicas mucho más pertinentes que las que yo pueda ofrecerles sobre ellas.

En principio, el FEI trata de asegurar el mismo monto de pensión a las cohortes con diferentes esperanzas de vida que se van sucediendo en el tiempo; y el FRA, y de acompañar el crecimiento de las pensiones al crecimiento del número de pensionistas, al efecto de sustitución (es decir, al hecho de que las pensiones que causan baja suelen ser de cuantía inferior a la de las que causan alta cada año), y a la evolución de la ratio de ingresos y gastos del sistema, y a hacerlo de modo que se eviten los saltos bruscos interanuales.

Sin entrar en los detalles, quiero señalar que, a la vista de simulaciones ilustrativas, y a reserva (y esto es importante) de las simulaciones que la Seguridad Social deberá hacer como resultado de la aplicación de los factores en cuestión a sus propios datos (y teniendo en cuenta las previsiones oficiales de los organismos correspondientes), el Comité entiende que la aplicación de los mismos no supone una bajada de las pensiones. Se prevé que sigan creciendo, en términos reales, a largo plazo.

(Por ejemplo, en lo que se refiere al FRA, se estima que habría crecimiento de las pensiones si el crecimiento de los ingresos del sistema supera el crecimiento del número de pensionistas. Ahora bien, el crecimiento de pensionistas oscilará entre 0,5 y 1,7% anual entre 2012 y 2047. Y por otra parte, sabemos que el crecimiento del PIB entre 1980 y 2012 (con dos fases expansivas, y con dos fases recesivas y parte de otra fase recesiva) el crecimiento fue del 2,3%; lo que nos lleva a pensar que incluso una previsión modesta de un crecimiento en torno al 2% del PIB traería consigo un crecimiento de la pensión media real.)

(Asimismo, los actuarios prevén que si la pensión media de las nuevas altas aumenta en términos reales como ha aumentado entre 1995 y 2012, y se supone que, de hecho, aumentará más, eso aseguraría un crecimiento de la pensión inicial en términos reales que compense con creces los efectos del FEI.)

Con la misma claridad, el Informe dice también que la aplicación de las fórmulas, probablemente, traerá consigo una disminución de la ratio entre la pensión media y el salario medio... pero esta disminución puede ser significativamente menor en el caso de que se adopten otras medidas.

Cuarto, el Informe deja abierto el camino para dos debates.

El primer debate es sobre las modalidades de la aplicación de la fórmula. Y como verán en el Informe, éste recuerda que la FEI no se aplica, por definición, a los actuales pensionistas, y sí sólo a los pensionistas futuros, a quienes se aplicaría lo antes posible dentro del período 2014 a 2019.

En cuanto a la aplicación del FRA, el Informe también propone que se aplique entre 2014 y 2019. Una mayoría cree que lo mejor es, de nuevo, que se aplique “lo antes que sea posible y prudente”, y hay un voto particular que insiste en que debe hacerse en 2019.

Hay también una recomendación para que se aplique un suelo de garantía a las pensiones de los actuales pensionistas, de modo que bajo ninguna circunstancia sus pensiones pueden disminuir nominalmente por la aplicación del FRA.

El segundo debate apunta más bien a una serie de debates más amplios. El Informe reitera, y de hecho menciona hasta doce veces, con énfasis, que el encargo del Comité ha sido un Informe sobre el Factor de Sostenibilidad, no sobre la reforma de las pensiones, y por tanto no puede entrar a fondo en otros temas. Pero deja claro que, una vez decidido el tema del factor de sostenibilidad, quedan pendientes decisiones políticas y elecciones por parte de la sociedad que van más allá del tema del mero factor.

Simplificando un poco las cosas, cabe decir que estas decisiones pueden responder al reto de cómo impulsar el crecimiento de los ingresos del sistema, o del conjunto de los recursos aplicados al tema de las pensiones. Lo cual puede ocurrir de diversas maneras, y mediante (1) el impulso al crecimiento económico, ergo, al aumento del empleo y la productividad; (2) la inyección de ingresos de origen público en el sistema (via cotizaciones o impuestos), ponderando las condiciones y las consecuencias; (3) la promoción del ahorro privado (fondos de empresas, fondos de pensiones, seguros de vida); (4) la mejora de la eficiencia del sistema de pensiones públicas (homogeneizando diversos regímenes o tomando otras medidas complementarias).

Naturalmente cabe elegir entre todas estas alternativas, o decidirse por una combinación de todas ellas.

Quinto, y último, todo ello nos aboca a subrayar la importancia que para el Comité tiene el tema de la transparencia, como complemento ineludible del tema de la sostenibilidad. La transparencia es imprescindible para que los ciudadanos prevean con suficiente antelación las pensiones que pueden corresponderles, pero también lo es para que, como tales ciudadanos, participen, con toda la información necesaria en sus manos, en los grandes debates que deben producirse sobre el sistema de pensiones.